

PERSONAL NATURAL

ESTADO CIVIL

En caso de que el estado civil de alguna de las partes intervinientes titular y cónyuge, no se encuentre actualizado; adjuntar lo siguiente:

- **Casado(a):** Original de la Partida de Matrimonio (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).
- **Divorciado(a):** Original de la Partida de Matrimonio con el inserto de la disolución del vínculo matrimonial (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días) o Asiento de Inscripción de Divorcio ante SUNARP.
- **Viudo(a):** Original de la Partida de Defunción (Con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).

SITUACIÓN PARTICULAR

- **Casado(a) con Separación de Patrimonios:** Certificado Literal con la Inscripción de la Separación de Patrimonios (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).
- **Representado(a) por apoderado(a):** Certificado de Vigencia de Poder del(os) poderdante(s) al apoderado (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días) el cual debe ser específico para los fines correspondientes.
- **En caso de intervención de menores de edad o persona incapaz:** Inscripción de la Autorización Judicial para disponer bien de menor o persona incapaz que faculte al tutor/curador administrar y disponer del(os) bien(es) inmueble(s) donde debe constar de manera específica la autorización para los fines pertinentes (bloquear, hipotecar, modificar hipoteca y cobrar los frutos de la disposición del(os) bien(es)) (Expedida por SUNARP con una antigüedad no mayor de TREINTA (30) días).